



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A CESAR DAMIAN MONTECINOS INZUNZA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1011

Chillán Viejo, 12 FEB 2013

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 93.743, del 4 de Febrero de 2013, para patente bazar y confitería.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 12 de Febrero de 2013.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	CESAR DAMIEN MONTECINOS INZUNZA	
Rol Único Tributario:	6.826.885-0	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	20 de Agosto N° 482, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	20 de Agosto N° 482, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Bazar y confitería.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	1-Ene-1993 N° 521900 N° 522090	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 500.000	
Autoridad Sanitaria:	Resolución Exenta N° 8.174 de 17-Nov-2011,	



	autoriza funcionamiento local expendio de alimentos, ubicado en 20 de Agosto N° 482, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Informe N° 22 de 6-Ene-2013, es factible admitir a tramitación para patente definitiva.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV.-

Distribución:

- Sr. César D. Montecinos Inzunza
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE